

ACTA: En Montevideo, el 12 de enero de 2016, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo N° 26 "Prestación de Servicios Audio Visuales para Eventos en General"**, integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.--

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 12 de noviembre de 2013 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente..-----

SEGUNDO: Ajuste salarios mínimos En virtud de lo establecido en la cláusula octava del referido convenio el **1º de enero de 2016** los **salarios mínimos** del sector al 31 de diciembre de 2015 ajustará el **1,5%**, por concepto de incremento de salario real.-----

Ajuste sobrelaudos: Los trabajadores que perciban al 31 de diciembre de 2015 salarios de hasta \$20.189 debidamente reajustados en la forma prevista en el numeral segundo recibirán por concepto de incremento de salario real el **0,75%**. Los salarios superiores a \$20.189 debidamente reajustados y hasta \$26.266 debidamente reajustados recibirán el **0,5%**, en tanto que los valores superiores a \$26.266 recibirán **0,375%** por concepto de crecimiento de salario real.-----

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos a partir del 1º de enero de 2016 serán:-----

Franja 1	Operador Básico de Audio y Video, Ayudante de Cámara, Auxillar Administrativo, Chofer A.	\$ 17.179
Franja 2	Operador Técnico de Audio y Video, Camarógrafo-Editor y Chofer B	\$ 19.633
Franja 3	Técnico en Informática y redes , Editor en Video	\$ 24.542
Franja 4	Encargado de División- Jefe Operacional	\$ 29.450

Leída firman de conformidad.-----



